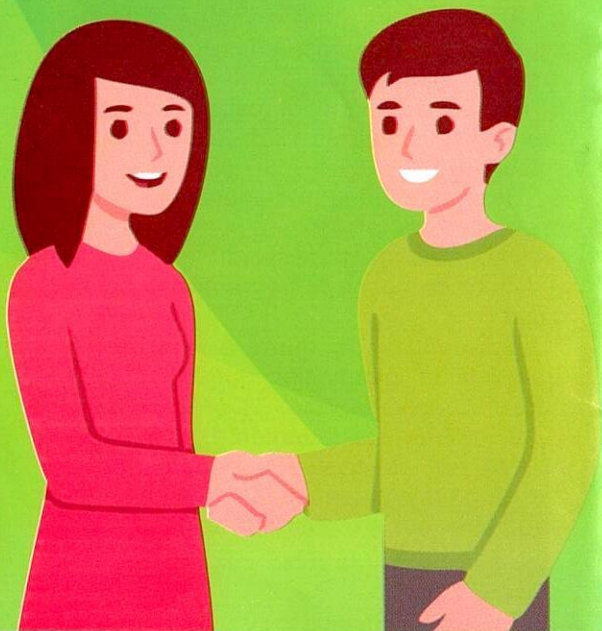


El derecho en salud,
consiste en el perfecto
cumplimiento de los
deberes del hombre
consigo mismo y con
los demás.



E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL



Servicio y Entrega con Calidad Humana

PARTICIPA ACTIVAMENTE EN TU CUIDADO

Conoce y ejerce tus derechos, el SIAU de nuestra E.S.E., te brinda la asesoría y el apoyo correspondiente a nuestro servicio en salud.



Utilizar razonablemente nuestros servicios de salud, evitando el uso abusivo que cambie su finalidad y utilizarlos en forma innecesaria.

Teléfono: 7797822
San Andrés de Sotavento (Córdoba)

*Ayudemos a mejorar
esta en sus manos*



E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APÓSTOL

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO SIAU

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS EN LA SALUD

Teléfono: 7797822
San Andrés de Sotavento (Córdoba)

Servicio y Entrega con Calidad Humana

¿Que es un Derecho?

Es la facultad que se tiene de hacer una cosa, disponer de ella o exigir algo de una persona. El derecho de cada persona es inviolable, absoluto, universal y no puede ser exigido por la fuerza.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD SEGÚN LEY ESTATUTARIA 175116 DE FEBRERO DE 2015

- A.** A acceder a los servicios y tecnologías de salud que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- B.** Recibir atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- C.** A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;
- D.** A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;
- E.** A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos no consagrados en la Ley;
- F.** A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;
- G.** A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;

H. A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;

I. A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;

J. A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;

K. A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de la salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.

L. A recibir información sobre los canales formales para presentar las reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS



¿Que es un Deber?

Hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética. Generalmente, los seres humanos, independientemente de su origen, etnia, edad condiciones de vida, están obligados a cumplir a modo de asegurar al resto de la humanidad la posibilidad de vivir en paz y dignamente.

SON DEBERES DE LAS PERSONAS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE SALUD, LOS SIGUIENTES:

- A.** Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad;
- B.** Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención;
- C.** Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
- D.** Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud;
- E.** Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema de salud;
- F.** Actuar de buena fe frente al sistema de salud;
- G.** Suministra de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio;
- H.** Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.